SUBVENCIÓN NOMINATIVA

RESOLUCIÓN

Silvia Castillo Toldos (1 de 2)
Concejala Delegada de Deportes y Actividades Saludables
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: 2fa4a85a81ff59e5495fe9d74f4a068e

Jesús Santos Ofiate (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 20/10/2026
HASH: 6a44f199d0ed18a2f3f0ca3f5f11ba29

Expediente nº: 4934/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones • Nominativas o Directas previstas en el Presupuesto Municipal de Velilla de San Antonio
Asunto del Expediente: Subvención Nominativa - Club Deportivo Elemental Karate Velilla - Objeto Subvención: Fomento y Promocion del Deporte - Escuela Deportiva Municipal Karate

CONCEJALIA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SALUDABLES

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Concejala Delegada de este Ayuntamiento, **RESUELVO**:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en virtud de sus competencias, aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 una partida nominativa por importe de 3.200 € destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE VELILLA.

SEGUNDO. La entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE VELILLA con CIF G82460213 presentó en fecha 30/05/2026 19:29 y con registro de entrada nº 2026-E-RE-2972 solicitud de subvención nominativa para Fomento y Promoción del Deporte - Escuela Deportiva Municipal Karate, acompañada de la documentación preceptiva, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio), así como en la normativa específica aplicable al ámbito municipal.

TERCERO. Visto que en el expediente obra el Informe de la Secretearía Municipal, el Informe de la Intervención Municipal y la Propuesta de Resolución de Concesión de la Concejalía del Área interesada en la subvención.

CUARTO. Considerando Ayuntamiento de Velilla de San Antonio dispone de crédito presupuestario suficiente para atender el pago de la subvención y que la entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE VELILLA ha presentado la solicitud de subvención dentro del plazo establecido y ha aportado toda la documentación preceptiva y se han cumplido todos los requisitos legales y procedimentales para la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Tit. Segundo
— LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Arts. 9.2 , 22 , 28

DECRETO Número: 2026-3721 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: 66DS6PTF4C9SSAEKMSQQYL62D
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Arts. 47-53
— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Arts. 21-22 , 25 , 72
— Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
— Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Art. 232
— Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Arts. 55 , 65-67

Doña Silvia Castillo Toldos, Concejala Delegada del Área de Deportes y Actividades Saludables, en virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía 2023-2163 de fecha 20 de junio de 2023, **RESUELVO**:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que el objeto de la subvención nominativa va dirigida a promover el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento y "CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE VELILLA", para Fomento y Promoción del Deporte - Escuela Deportiva Municipal Karate en el municipio.

SEGUNDO. Las Bases Reguladoras de la presente subvención, que establecen los requisitos, condiciones y procedimientos de justificación y control, se incluyen y suscriben a continuación de este decreto, formando parte integrante del mismo.

TERCERO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE VELILLA" (G82460213) correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.200 € de acuerdo con la asignación presupuestaria.

CUARTO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 36 341 489005 por un importe de 3.200 €. El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la entidad CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL KARATE VELILLA, haciéndole saber que la aceptación de la subvención implica la conformidad con las Bases Reguladoras que se adjuntan. Publíquese conforme a la normativa vigente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECRETO
Número: 2026-3721 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: 66DS6PTF4C9SSAEKMSQQYL62D
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así mismo que éste acto es inmediatamente ejecutivo.

En Velilla de San Antonio a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3721 Fecha: 20/10/2026

Cód. Validación: 66DS6PTF4C9SSAEKMSQQYL62D
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3